

Teniendo en cuenta que en el supuesto analizado la fecha de iniciación del procedimiento se produce por Acuerdo de la Inspección General del Transporte Terrestre de fecha 3 de marzo de 2004 (notificado el día 25 de marzo de 2004) y termina por Resolución del Director General de Transportes por Carretera el día 4 de noviembre de 2004 (notificada el día 10 de noviembre de 2004), resulta evidente que el plazo de seis meses para dictar y notificar dicha resolución se ha sobrepasado, por lo que, teniendo en cuenta el principio de derecho Penal «indubio pro reo», aplicable, asimismo, al Derecho Sancionador, hay que señalar que la caducidad alegada ha de ser apreciada, sin entrar a analizar las cuestiones de fondo.

En su virtud, esta Secretaría General de Transportes, de conformidad con la propuesta formulada por la Subdirección General de Recursos ha resuelto estimar el recurso de alzada formulado por la entidad mercantil Central Catalana de Transportes, S. A., contra resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera de fecha 4 de noviembre de 2004, que le sancionaba con dos multas de 300,00 euros cada una, por la falta de discos diagrama al no haber una concordancia entre los kilómetros finales e iniciales de los mismos, correspondientes a determinadas fechas y vehículos (Expte. IC-172/2004), resolución que se declara nula y sin efecto por haberse producido la caducidad del procedimiento, con los efectos previstos en el artículo 92 de la Ley 30/1002, de 26 de noviembre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo con sede en Madrid, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su notificación».

Madrid, 19 de septiembre de 2007.—Subdirector General de Recursos, Isidoro Ruiz Girón.

**61.292/07. Resolución de la Autoridad Portuaria de Sevilla por la que se inicia el trámite de competencia de proyectos en el expediente número E-407 (Concesiones).**

Don Eladio García de la Borbolla Vallejo, en su calidad de Presidente del Club Náutico de Sevilla, ha solicitado a la Autoridad Portuaria de Sevilla el otorgamiento de una nueva concesión administrativa, con extinción simultánea de las concesiones administrativas de la que es titular dicho club en la zona de servicio del Puerto de Sevilla, para ocupar una parcela, y, en su caso, diversas instalaciones ubicadas en la misma, que tiene una superficie de unos 50.877 metros cuadrados, situada en la margen derecha del Canal de Alfonso XIII, inmediatamente al Norte del Puente de las Delicias, pertenecientes al dominio público portuario estatal, en el término municipal de Sevilla, con destino al fomento y promoción de la náutica fluvial y marítima, así como de toda clase y deportes afines a la misma, y al desarrollo de actividades recreativas y culturales demandadas por sus socios.

Acompaña a su petición la documentación que se relaciona en el artículo 109 de la Ley 48/2003, de 27 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 110 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, se inicia el trámite de competencia de proyectos, a cuyo efecto se abre un plazo de un (1) mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para la presentación de otras solicitudes que tengan el mismo objeto que aquella, que deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 109 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de servicios de los puertos de interés general.

Dichas solicitudes se presentarán en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Sevilla, sitas en la Avenida de Molini, número 6, de esta ciudad.

Sevilla, 3 de octubre de 2007.—El Presidente, Manuel A. Fernández González.

**61.323/07. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias relativo a información pública sobre el levantamiento de las actas previas a la ocupación, correspondientes a los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto: «Seguridad Vial. Reordenación del acceso a Grado. CN-634, p.k. 430+100 a p.k. 431+350. Tramo: Oviedo-Grado.» (Clave: 33-O-3610). Término municipal de Grado. Provincia de Asturias.**

Mediante resolución de fecha 29 de agosto de 2006, la Dirección General de Carreteras aprueba el proyecto arriba indicado y ordena a esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias que proceda a la incoación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto de referencia.

Es de aplicación el apartado 1.º del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, a cuyo tenor la mencionada aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal y de imposición de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Jefatura de Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Grado, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, para iniciar el trámite de levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, señalando a tal efecto los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Término municipal de Grado.

Lugar: Ayuntamiento de Grado.

Fecha y horas: Día 23 de octubre de 2007, de 9:30 a 13:30 horas y de 16:30 a 17:30 horas.

Además de en los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado». Publicación esta última que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Al acto convocado deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando todos los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias (Plaza de España n.º 3, 33071-Oviedo) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Oviedo., 3 de octubre de 2007.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ignacio García-Arango Cienfuegos-Jove-llanos.

**61.326/07. Resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz por la que se somete a información pública solicitud de concesión administrativa presentada por «Marina Puerto América Sociedad Limitada».**

Se tramita en esta Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, solicitud de la empresa «Marina Puerto América Sociedad Limitada.», de concesión demanial para la ocupación de 3.500 metros cuadrados de superficie terrestre destinados a la «Construcción y explotación de un Concesionario Náutico Deportivo y para el invernaje de embarcaciones» en la zona portuaria de El Puerto de Santa María, del Puerto de la Bahía de Cádiz.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 110 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, se inicia el trámite de competencia de proyectos, a cuyo efecto se abre un plazo de un (1) mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de otras solicitudes (que pueden tener el mismo o distinto objeto que aquella), que deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 109 de la Ley 48/2003 de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General. Dichas solicitudes se presentarán en las oficinas de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, sita en la Plaza de España, número 17, de esta ciudad.

Cádiz, 2 de octubre de 2007.—El Presidente, Rafael Barra Sanz.

**61.383/07. Anuncio de la Autoridad Portuaria de Tarragona sobre aprobación pliego de prescripciones particulares del servicio portuario básico de recepción de desechos sólidos generados por barcos en el puerto de Tarragona.**

El Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, en su sesión de 17 de septiembre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta formulada por el Director del puerto sobre el contenido del pliego de prescripciones particulares que establece las condiciones de la prestación del servicio de recogida de desechos sólidos generados por los barcos en el puerto de Tarragona.

Atendido lo que disponen los artículos 65 y concordantes de la Ley 48/2003, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, sobre el contenido y tramitación de los expresados pliegos de prescripciones particulares de los servicios básicos.

Atendido que se ha cumplimentado el trámite reglamentario previsto.

Atendido lo que dispone el artículo 40.5 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 48/2003, sobre competencias del Consejo, por unanimidad se acuerda:

1.º Aprobar el pliego de prescripciones particulares del servicio portuario básico de recepción de desechos sólidos generados por barcos en el puerto de Tarragona conforme a la propuesta.

2.º Ordenar la publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria de Tarragona y en el BOE para general conocimiento.».

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo que prevén los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien puede interponerse recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo que prevé el artículo 116 de la citada Ley y el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante la Sala Contenciosa-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la recepción

de la notificación, sin perjuicio que pueda interponerse cualquier otro recurso que considere procedente.

Asimismo, se hace público para general conocimiento que el contenido íntegro del expresado pliego de prescripciones se encuentra publicado en la web: [www/porttarragona.cat](http://www.porttarragona.cat)

Tarragona, 18 de septiembre de 2007.—Josep Anton Burgasé i Rabinad, Presidente.

**61.384/07. Anuncio de la Autoridad Portuaria de Tarragona sobre aprobación pliego de prescripciones particulares del servicio portuario básico de recepción de desechos líquidos generados por barcos en el puerto de Tarragona.**

El Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, en su sesión de 17 de septiembre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta formulada por el Director del puerto sobre el contenido del pliego de prescripciones particulares que establece las condiciones de la prestación del servicio de recogida de desechos líquidos generados por los barcos en el puerto de Tarragona.

Atendido lo que disponen los artículos 65 y concordantes de la Ley 48/2003, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, sobre el contenido y tramitación de los expresados pliegos de prescripciones particulares de los servicios básicos.

Atendido que se ha cumplimentado el trámite reglamentario previsto.

Atendido lo que dispone el artículo 40.5 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 48/2003, sobre competencias del Consejo, por unanimidad se acuerda:

1.º Aprobar el pliego de prescripciones particulares del servicio portuario básico de recepción de desechos líquidos generados por barcos en el puerto de Tarragona conforme a la propuesta.

2.º Ordenar la publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria de Tarragona y en el BOE para general conocimiento.»

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo que prevén los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien puede interponerse recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo que prevé el artículo 116 de la citada Ley y el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante la Sala Contenciosa-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la recepción de la notificación, sin perjuicio que pueda interponerse cualquier otro recurso que considere procedente.

Así mismo, se hace público para general conocimiento que el contenido íntegro del expresado pliego de prescripciones se encuentra publicado en la web: [www/porttarragona.cat](http://www.porttarragona.cat).

Tarragona, 18 de septiembre de 2007.—Josep Anton Burgasé i Rabinad, Presidente.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**59.421/07. Resolución de la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones sobre extravió de un título de Médica Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.**

Por haberse extraviado el título de Médica Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria de doña María

Teresa Donaire Barbero, expedido por el Ministerio de Educación y Cultura, el 14 de marzo de 2000 e inscrito al n.º 2000020627 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Madrid, 20 de junio de 2007.—El Subdirector General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, José Luis Centeno Castro.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**59.449/07. Anuncio del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras por la que se inicia el procedimiento para la revocación definitiva de la ayuda concedida a la empresa Kancoat, S. L. (2004-0355) para la realización del proyecto «Creación de empresa dedicada al lacado de chapas».**

Mediante Resolución de 22 de noviembre de 2004, le fue concedida a Kancoat, S. L., una subvención a fondo perdido, por importe máximo de 3.318.356,00 euros, como apoyo financiero a la realización de un proyecto consistente en la creación de una empresa dedicada al lacado de chapas. El proyecto se preveía localizarlo en Guardo (Palencia), con una inversión subvencionable de 8.968.530,96 euros y la creación de 34 puestos de trabajo.

Finalizados los plazos establecidos para realizar el proyecto y presentar los justificantes que correspondan, no se ha producido ninguna solicitud de pago, ni se ha justificado la realización del proyecto y el cumplimiento de las condiciones establecidas para la concesión de la ayuda.

Procede, por tanto, iniciar el procedimiento para la revocación definitiva de la ayuda concedida, por la Resolución de 22/11/2004, a la empresa Kancoat, S. L., para el proyecto de Creación de empresa dedicada al lacado de chapas, al no cumplirse las condiciones establecidas en la citada Resolución.

En virtud de lo previsto en el punto decimoquinto de la Orden de 17 de diciembre de 2001, se concede a esa empresa un plazo máximo de diez días hábiles, desde la fecha notificación, para que se formulen las alegaciones que es estimen oportunas, presentando cuando sea necesario, los documentos o justificaciones pertinentes.

Madrid, 21 de septiembre de 2007.—El Gerente del Instituto, Carlos Fernández Álvarez.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**59.442/07. Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Illes Balears por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto denominado «Gasoducto insular en la isla de Ibiza, Cala Gració-Ibiza».**

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en los artículos 78 y 96 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se somete a informa-

ción pública el proyecto cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: Endesa Gas Transportista, S. L., con domicilio a efectos de notificaciones en Zaragoza, c/ Doctor Aznar Molina, 2 (C.P.: 50002).

Objeto de la petición: Solicitud de autorización administrativa y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto denominado «Gasoducto insular en la Isla de Ibiza, Cala Gració-Ibiza».

Descripción de las instalaciones: El citado gasoducto, con un diámetro de 10", una longitud total de 18.169 metros, y una presión de operación de 80 bar, parte de la posición de aterraje del gasoducto submarino Denia-Ibiza-San Juan de Dios en la isla de Ibiza, en el término municipal de Sant Antoni de Portmany, hasta Eivissa, discurrendo por los términos municipales de Sant Antoni de Portmany, Santa Eulària des Riu y Eivissa.

Término municipal de Sant Antoni de Portmany: El trazado, de una longitud de 15.348 m, se inicia en la posición de Cala Gració, propiedad de ENAGAS, se dirige hacia el Este por caminos vecinales existentes donde se ubica la posición 00 en el paraje de Serreta d'en Ribes. Sigue el citado camino, atravesando una masa de vegetación arbórea y de terreno de cultivo, cogiendo en paralelismo con el camino en dirección sureste. Al llegar al Sur de Stella Maris, cruza la carretera PM-812, discurre en paralelo hacia el Sur hasta la altura de la glorieta de la carretera PM-812 con el Camí General, donde se ubica la Posición 01. El trazado gira al Este para seguir un camino vecinal unos 600 m, circulando por el área de Can Jordi. Se aleja luego de la misma en dirección sureste hasta la carretera PM-812, atravesando tierras de cultivo y el torrente de Buscatell, para seguir luego paralelo a dicha carretera hasta llegar a la altura del torrente y continuando en paralelo al mismo hacia el Sur, para girar después levemente hasta encontrar la carretera C-731 en el paraje de Puig des Bessons, desde donde se mantiene paralelo a la C-731, bordeando el núcleo de población de Sant Rafel de Sa Creu, bordea la actuación urbanística Puig de Ca na Ribes donde se aleja de la carretera C-731 entrando en el término municipal de Santa Eulària des Riu.

Término municipal de Santa Eulària des Riu: Con una longitud en ese municipio de 2165 m entra por la actuación urbanística de Puig de Ca Na Ribes, donde se aleja de la carretera C-731 en dirección Sur por la zona des Putxet de Cas Corb y cruza el Torrente des Fornàs hasta llegar, a través de un camino contiguo, al Polígono Industrial Can Negre y Sa Blanca Dona, donde se adentra ya en el término municipal de Eivissa.

Término municipal de Eivissa: El trazado, de 656 m sigue por Sa Blanca Dona, cruza la carretera de circunvalación E-20, por el que discurre en dirección Sur por el paraje de Prat de Vila donde se emplaza la posición 02.

Presupuesto total del proyecto: 5.017.779,25 € (cinco millones, diecisiete mil setecientos setenta y nueve euros con veinticinco céntimos).

Impacto medioambiental: Por Resolución de 9 de marzo de 2007, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 111, de 9 de mayo de 2007, la Secretaría General para Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático adoptó la decisión de no someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental.

Afección a fincas de propiedad privada: La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones se concreta en la siguiente forma:

Uno.—Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que han de construirse los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de cuatro metros, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de cava, arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.